

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 8.443

Domicilio Parcelario: Los Arces 435

Nº Parcela: 4

Nº Lote:

Zona: C

En Loteo: NO

Partida Provincial: 219848

Manzana: Manzana 510

Baldío: SI

Plano mensura: 155.433

Fecha Mensura: 01/01/2004

En Posesión: NO

Superficie Terreno: 250,00

Metros de Frente: 10,00

Propiedad Horizontal: NO

Avalúo Terreno: 525.000,00

Nº Matrícula: 0

Exento Recargo Baldío: NO

Avalúo Mejoras: 0,00

Fecha Alta: 01/01/2004

Domicilio Postal

Domicilio: Formosa 1843

C.P.: 3116

Localidad: Crespo - Entre Ríos

Estado Mejora

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 15/04/2009

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Gareis Mirta Agustina	27-16200833-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela Año de construcción Superficie Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 13 de mayo de 2.024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

GAREIS, MIRTA AGUSTINA FORMOSA № 1843 3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle LOS ARCES Nº 435, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como Nº de Registro 8.443, Manzana 510, Parcela 4, Partida Provincial 219.848, hacemos saber a Ud. que en fecha 13/05/2024, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

<u>juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar</u> Atentamente.

Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:	_	Firma:
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración!
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 15/05/200
Carácter del firmante:		Hora: 10-12
Fecha de recepción: 15105 1202 4		7,0

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 144/24

En Crespo, a los. 13. días del mes de MOUO de 2024 siendo las 9:30 horas, se
constituye/n.BOUCP.CONDEIO.IVONO
Municipal, en calle LOS APCES Nº 435 de Crespo, Entre Ríos
propiedad de GOPEIS MIPTO AQUSTINO y se constata que OPEI
TEPPENO SE OBSERVAN PASTIZAIES MULIAITOS "SIENDO PESPONSABIII-
dad del Propietario mantener el inmueble limpio, por lo que
Se debe proceder a realizar el corre y desmalezado del
mismo.
Infringiendo el/los art/\$
lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas
Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes. Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será luzgado en rebeldío si no correspondientes.
será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.
Candela I. Bauer Area de Inspecciones Generales MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Notificado Firma y Sello
INSPECTORES
A TO LO TO